



**Junta de Andalucía**

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

# PROGRAMA DE LIDERAZGO EN INNOVACIÓN ABIERTA, SINGULAR Y ESTRATÉGICA

## PROYECTOS COLABORATIVOS

Versión 1.1

7 de abril de 2020



**Junta de Andalucía**

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

### **NOTA:**

*Esta Guía tiene un propósito explicativo y aclaratorio, intentando responder a las principales dudas o cuestiones que puedan surgir relacionadas con la Convocatoria de Proyectos Colaborativos. Es por tanto un documento de apoyo que no tiene ningún valor jurídico ni tendrá prevalencia alguna frente a la Orden de Bases o la Convocatoria en caso de contradicción.*

*Será objeto de actualizaciones periódicas por medio de las cuales se irán incorporando las modificaciones necesarias con el fin de responder a las cuestiones que planteen los interesados en esta línea de ayudas.*



## ÍNDICE

1. ¿Qué objetivos tiene el Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Singular y Estratégica? .....	3
2. ¿Qué es un Proyecto Colaborativo? .....	3
3. ¿Qué significa que sea un Proyecto de Investigación Industrial? .....	4
4. ¿Qué significa que sea un Proyecto de Desarrollo Experimental? .....	4
5. ¿Debe tener por tanto resultados cercanos al mercado? .....	5
6. ¿Qué es una empresa PYME? .....	5
7. ¿Qué significa que sea un proyecto conjunto? .....	6
8. ¿Cómo han de ser el presupuesto y el plazo de ejecución del Proyecto Colaborativo? .....	6
10. ¿En qué consiste la participación de los organismos de investigación y difusión de resultados? ..	7
11. ¿Qué es un organismo de investigación y difusión de conocimientos? .....	8
12. ¿Qué sectores o actividades pueden ser los destinatarios de los Proyectos Colaborativos? .....	8
13. ¿Qué presupuesto hay disponible? .....	9
14. ¿Cuál es la ayuda máxima que puede recibir un proyecto y como se distribuye entre los socios? .	9
15. ¿Cuál es el procedimiento de concesión de la ayuda? .....	10
16. ¿Compiten todas las solicitudes entre sí? .....	10
17. ¿Cómo se valoran estos proyectos? .....	10
18. ¿Han de cumplir otros requisitos los proyectos para ser subvencionados? .....	12
19. ¿qué se entiende por Efecto Incentivador e “Inicio de los Trabajos”? .....	12
20. ¿Cuáles son los gastos elegibles de los proyectos? .....	13
21. ¿Cuál es el tipo de ayuda a la que pueden acceder los proyectos? .....	15
22. ¿Qué contenidos debe tener un proyecto? .....	15
23. ¿Cómo se presenta la solicitud? .....	16



**Junta de Andalucía**

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

## 1. ¿Qué objetivos tiene el Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Singular y Estratégica?

Este programa, uno de los tres que componen la Orden de Bases para el fomento de la Investigación Industrial, el Desarrollo Experimental e Innovación Empresarial, es el que incluye los Proyectos Colaborativos, y tiene por objetivos:

- El aumento del número y la calidad de los proyectos de I+D+i empresariales colaborativos en Andalucía.
- El impulso a proyectos singulares de I+D+i que supongan un efecto tractor para las empresas que operan en Andalucía y que se encuentren alineados con la Estrategia de Innovación Andalucía 2020.
- El incremento de la mutua colaboración público-privada, el fomento de la cooperación entre empresas y entre éstas y los centros de investigación e innovación y otras entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las empresas como facilitadores de la innovación empresarial, especialmente en las PYMEs.

Por tanto este programa busca incrementar la realización de proyectos en Agrupación entre las empresas y entre estas y los organismos de investigación, al objeto de crear alianzas estables que mejoren la competitividad de las empresas y fortalezcan el ecosistema de innovación.

## 2. ¿Qué es un Proyecto Colaborativo?

Los Proyectos Colaborativos son proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental desarrollados en colaboración efectiva entre **tres o más empresas independientes entre sí**, con capacidad de arrastre tecnológico y posibilidades de efectos industriales en caso de éxito. En dichos proyectos deben de participar **organismos públicos o privados de investigación**, recibiendo una remuneración económica por dicha participación por parte de las empresas. Por tanto se trata de proyectos que se ejecutan en Agrupación (no individuales).

La Agrupación estará formada por al menos 3 empresas con establecimiento operativo en Andalucía de las cuales **al menos una ha de ser PYME**, no pudiendo acometer ninguna de ellas más del 70% del presupuesto global del proyecto. Contará con la participación remunerada de **al menos un organismo de investigación y difusión** de los conocimientos, en una cuantía igual o superior al 15% del presupuesto subvencionable global del proyecto.

Es una alianza de hasta 3 años de duración para desarrollar un proyecto de Investigación Industrial o de Desarrollo Experimental, en el que las empresas comparten riesgos y recursos para superar un reto tecnológico común al objeto de, en caso de éxito, recibir una retribución comercializando de una u otra manera los resultados. Existe por tanto un reparto de costes del proyecto y un reparto de riesgos financieros.



**Proyecto Colaborativo:**

- **Investigación Industrial** (TRL 3 ó 4) o **Desarrollo Experimental** (TRL 5, 6 ó 7)
- **Tres o más empresas independientes** entre sí (una como **LIDER**)  
al menos **una** de ellas **PYME**  
**ninguno** de los partícipes **más del 70% del presupuesto** total subvencionable.
- **Al menos un organismo de investigación y difusión** de los conocimientos **remunerado**  
cuantía igual o superior al 15% del presupuesto subvencionable global del proyecto
- **Duración: Hasta 36 meses desde la fecha de solicitud**
- Debe contemplar: **plan de explotación empresarial y un plan de difusión**
- Estar **alineado** con alguna de las prioridades de la **Estrategia de Innovación de Andalucía 2020**.

### 3. ¿Qué significa que sea un Proyecto de Investigación Industrial?

Significa que el proyecto supondrá una investigación planificada o el desarrollo de un estudio crítico encaminado a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles **para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes**.

El proyecto puede comprender la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simulados con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.

En términos de Grado de Madurez Tecnológico (TRL en sus siglas en inglés) los proyectos de investigación industrial deberán tener fases en TRL 3 ó 4, que, como viene recogido en el Anexo IV de la Orden regulatoria, se corresponden respectivamente con los niveles de madurez tecnológica de “Concepto o Tecnología formulados”, “Prueba de concepto” y “Validación a Nivel de Componente de Laboratorio”.

### 4. ¿Qué significa que sea un Proyecto de Desarrollo Experimental?



## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

Significa que el proyecto contempla la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas **ya existentes**, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, **con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados**.

El proyecto podrá incluir también actividades de **definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios, la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados**, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados.

Los proyectos de desarrollo experimental podrán incluir **el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente** cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

Estos proyectos no incluyen las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

En términos de Grado de Madurez Tecnológico los proyectos de desarrollo experimental deberán tener fases en TRL 5, 6 ó 7, que se corresponden respectivamente con los niveles de madurez tecnológica de “Validación a nivel de componente de un entorno relevante”, “Validación de sistema o subsistema en un entorno relevante” y “Validación de sistema o subsistema en un entorno real”.

### 5. ¿Debe tener por tanto resultados cercanos al mercado?

Al ser proyectos de carácter empresarial, se pretende que mejoren la competitividad de las empresas, con el objeto de que, en caso de éxito, se produzca un plan de industrialización (una salida al mercado) de estos resultados. Ese es el motivo por el que en la valoración de estos proyectos el plan de industrialización/explotación empresarial y difusión de resultados tiene un alto peso.

### 6. ¿Qué es una empresa PYME?

Es una empresa que cumple los requisitos para ser una PYME, y por tanto:

- Según el criterio de empleo, será PYME si tiene menos de 250 trabajadores
- Según el criterio de indicadores económico-financieros, será PYME si su volumen de negocio anual no excede los 50 Millones de Euros o su balance general anual no excede de 43 M€.

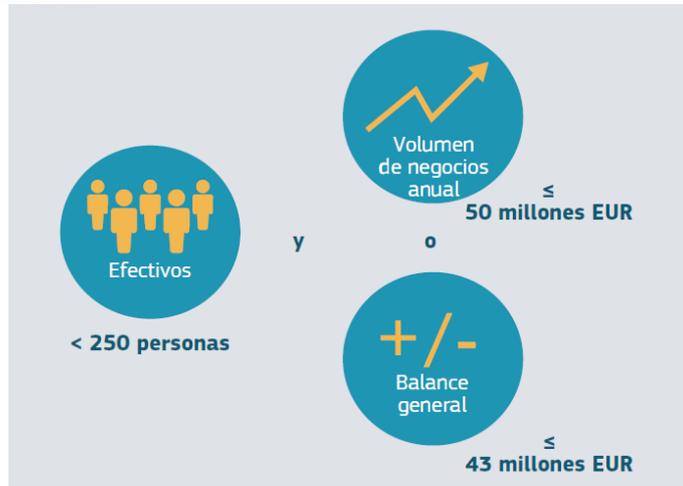
Ambos requisitos tienen que cumplirse necesariamente, es decir, tener menos de 250 trabajadores y menos de 50M€ de cifra de ventas o menos de 43 M€ de balance general anual.



## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA



Además habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE en lo referente a empresas asociadas y vinculadas. En cualquier caso *el cálculo del tamaño de la empresa se deberá realizar de acuerdo a lo recogido en la mencionada Recomendación 2003/361/CE.*

### 7. ¿Qué significa que sea un proyecto conjunto?

Significa que existe un **objetivo común** sobre la base de la división de tareas o actividades; las empresas solicitantes contribuyen con recursos a su realización, **comparten riesgos y resultados y plantean expresamente el reparto de los mismos en caso de éxito. Como ya se ha indicado, se trata de un proyecto llevado a cabo por una Agrupación integrada por tres o más participantes.**

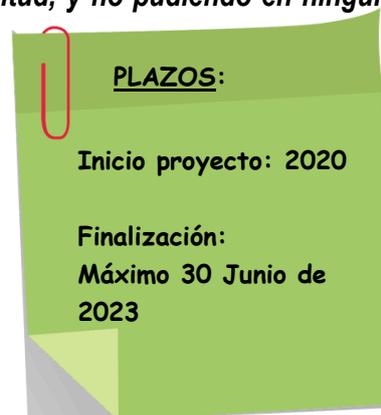
La investigación contractual y la prestación de servicios de investigación no se consideran formas de colaboración.

### 8. ¿Cómo han de ser el presupuesto y el plazo de ejecución del Proyecto Colaborativo?

La Convocatoria establece que el **presupuesto mínimo del proyecto** ha de ser al menos de **1.000.000€**. Nos referimos siempre a **presupuesto subvencionable**. Si éste es inferior, el proyecto no podrá ser subvencionado.

En lo que respecta al plazo el proyecto ha de tener una duración de **un máximo de 36 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, y no pudiendo en ningún caso finalizar con posterioridad al 30 de junio de 2023.**

**Por supuesto, nunca podrá iniciarse antes de la fecha de presentación de la solicitud.**





## 9. ¿Qué elementos debe cumplir el acuerdo que suscriban las empresas solicitantes?

Las empresas participantes deberán presentar un contrato, convenio o acuerdo, suscrito por todas las personas participantes, en el que se otorgue la representación de la agrupación a la persona representante y en el que se establezcan sus derechos y obligaciones en el caso de pluralidad, de personas beneficiarias, al que hace referencia el artículo 4.4 de esta Orden de Bases para proyectos de más de una persona beneficiaria.

Esta persona realizará la interlocución y la representación de la agrupación ante la Administración, aplicándose lo establecido en el artículo 4, apartados 4, 5 y 6, de la Orden Reguladora.

Entre otros aspectos, dicho documento contractual deberá regular como mínimo lo siguiente:

- a) Distribución de actividades y presupuesto.
- b) Acuerdos de confidencialidad.
- c) Propiedad, protección legal (patentes) y divulgación de los resultados.
- d) Gestión de la agrupación, con regulación especial, entre otros aspectos, del procedimiento de cobro de la ayuda por la persona representante y distribución entre las personas miembros de la agrupación, garantías a presentar, en su caso, de las personas miembros de la agrupación a la persona representante, gestión de posibles reintegros.
- e) Plan de contingencias, en el que se regule el procedimiento de posible salida y entrada de personas miembros de la agrupación, sustitución de una persona socia por otra, y cualquier otra contingencia relacionada.

En caso de sustitución de empresas dentro de la agrupación, no se considerarán subvencionables los gastos de la nueva persona o entidad miembro de la agrupación. No obstante, el presupuesto y las actividades quedarán sujetos a lo establecido al respecto en la resolución definitiva de concesión de la ayuda.

La persona representante recibirá la ayuda concedida y será responsable de su distribución entre las personas miembros de la agrupación de participantes de acuerdo con el reparto establecido en el presupuesto aprobado.

## 10. ¿En qué consiste la participación de los organismos de investigación y difusión de resultados?

La participación ha de ser remunerada, es decir, lo que las bases reguladoras definen como una "investigación contractual", y por tanto cumplir los siguientes requisitos:

- Tener contenido técnico de relevancia para el proyecto
- Estar regulada a través de un contrato o convenio específico

No se aceptarán acuerdos/convenios marco ni aquellos cuyo contenido obligacional entre las partes no resulte lo suficientemente preciso para poner de manifiesto su relación con la actuación



## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

subvencionable. En caso de preexistir un acuerdo o convenio marco anterior entre alguna de las empresas, deberá suscribirse a su amparo un acuerdo singularizado vinculado al proyecto.

**Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.**

### 11. ¿Qué es un organismo de investigación y difusión de conocimientos?

Es una entidad, con independencia de su forma y personalidad jurídica (de Derecho público o privado) o su forma de financiación, cuyo principal objetivo sea realizar de manera independiente investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir ampliamente los resultados de estas actividades mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimientos.

A efectos de la Convocatoria de Proyectos Colaborativos son organismos de investigación y difusión de conocimientos **las universidades y sus fundaciones**, los **centros tecnológicos**, los **centros de innovación y tecnología**, las **entidades de transferencia de tecnología** y **otras entidades orientadas a la investigación**.

### 12. ¿Qué sectores o actividades pueden ser los destinatarios de los Proyectos Colaborativos?

La Orden de Bases establece que los Proyectos Colaborativos han de estar alineados con alguna de las prioridades de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, conocida como la RIS3

Las prioridades y líneas de acción de la RIS3 Andalucía son las siguientes :

PRIORIDAD	LINEA DE ACCIÓN
<b>P1. Movilidad y logística</b>	L11. Investigación e Innovación en logística integral: Intermodalidad L12. Desarrollo empresarial innovador en cadenas de valor internacional L13. Nuevos modelos de movilidad sostenible y distribución L14. Incorporación de la logística no vinculada a la actividad productiva
<b>P2. Industria avanzada vinculada al transporte</b>	L21. Fabricación avanzada en la industria del transporte L22. Investigación e Innovación en nuevos materiales L23. Desarrollo de productos innovadores para las industrias del transporte L24. Transferencia de tecnología y procesos de fabricación
<b>P3. Recursos endógenos de base territorial</b>	L31. Investigación e Innovación sobre la gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural L32. Nuevos procesos y productos para el aprovechamiento de los recursos agropecuarios L33. Minería integrada en el territorio L34. Innovación para la adaptación de los territorios al cambio climático L35. Mantenimiento del flujo sostenido de los servicios de los ecosistemas
<b>P4. Turismo, cultura y ocio</b>	L41. Investigación e Innovación en productos turísticos innovadores L42. Desarrollo de nuevos modelos de turismo



## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

	L43. Investigación e Innovación sobre accesibilidad para el turismo L44. Innovación en las industrias culturales y creativas
<b>P5. Salud y bienestar social</b>	L51. Desarrollo del tejido empresarial biosanitario L52. Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud y bienestar social L53. Terapias avanzadas y medicina regenerativa L54. Investigación sociosanitaria de base poblacional L55. Investigación e Innovación en vida saludable y envejecimiento activo
<b>P6. Agroindustria y alimentación saludable</b>	L61. Avances en calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria L62. Alimentación funcional y personalizada L63. Aprovechar las nuevas oportunidades en economía azul y economía verde. L64. Innovación en procesos y productos de las industrias alimentarias
<b>P7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible</b>	L71. Desarrollo de energías renovables, terrestres y marinas L72. Redes inteligentes de energía L73. Sistemas de alta capacidad de almacenamiento de energía L74. Eficiencia energética en empresas, viviendas e instituciones L75. Sostenibilidad energética de las zonas rurales L76. Nuevos diseños y materiales para la construcción y los procesos sostenible
<b>P8. TIC y economía digital</b>	L81. Nuevos desarrollos TIC L82. TIC para el desarrollo empresarial L83. Desarrollo de nuevos instrumentos para el E-Gobierno L84. Innovación en contenidos digitales

Cada proyecto habrá de alinearse con una prioridad de la RIS3, y dentro de esa prioridad, explicar de manera clara su alineación con una o varias de las líneas de acción recogidas en el mismo cuadro.

No podrán concurrir a estas ayudas las empresas de los sectores de transformación y comercialización de productos agrícolas en los casos expresamente excluidos en el artículo 1.2 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, así como las empresas de los sectores de la pesca y la acuicultura, la producción primaria de productos agrícolas y la transformación y comercialización de productos agrícolas en los casos expresamente excluidos en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas mínimas.

### 13. ¿Qué presupuesto hay disponible?

La convocatoria está dotada con **25.000.000 €** de presupuesto.

### 14. ¿Cuál es la ayuda máxima que puede recibir un proyecto y como se distribuye entre los socios?

La ayuda máxima de un proyecto vendrá determinada por el porcentaje de ayuda que se otorga (hasta un 70% sobre el presupuesto subvencionable, dependiendo del tamaño del solicitante y de la tipología de proyecto).



## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

La ayuda se distribuirá entre los socios de manera proporcional a su tamaño y tipología del proyecto participación en el presupuesto total del proyecto, y atendiendo en cada caso al tamaño de cada socio, según la tabla siguiente:

Tamaño del solicitante	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	
	Investigación industrial	Desarrollo Experimental
NO PYME	50%	40%
MEDIANA	60%	50%
PEQUEÑA	70%	60%

### 15. ¿Cuál es el procedimiento de concesión de la ayuda?

Las subvenciones correspondientes a esta convocatoria y tipología de proyectos se tramitan en régimen de concurrencia competitiva, que es el procedimiento ordinario establecido en la Ley General de Subvenciones.

Por concurrencia competitiva se entiende el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. De esta forma se adjudican, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En definitiva, los proyectos compiten entre sí para conseguir la subvención dentro del presupuesto disponible, hasta agotar éste.

### 16. ¿Compiten todas las solicitudes entre sí?

Sí, en un régimen de concurrencia competitiva como este, cada proyecto compite con todos los proyectos presentados a la misma convocatoria.

### 17. ¿Cómo se valoran estos proyectos?

Atendiendo a lo establecido en el Anexo II de la Orden Reguladora, se establecen los siguientes criterios y subcriterios de valoración para los diferentes tipos de actuaciones que se indican.

CRITERIOS y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN	% PONDERACIÓN
Excelencia técnica del proyecto y viabilidad técnica de la propuesta	0-3	30



<p><b>Se valorará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Adecuación de objetivos científico-tecnológicos. (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)</li><li>• Grado de innovación. Incrementos científico-tecnológicos. Relevancia y novedad del proyecto. (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)</li><li>• Valoración metodología, plan de trabajo, entregables. (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)</li></ul>		
<p><b>Mercado potencial de los resultados del proyecto y posibilidades de explotación.</b></p> <p><b>Se valorará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejoras comerciales de las empresas de la agrupación tras el desarrollo del proyecto, incremento en el nivel de ventas, nuevos mercados, internacionalización, creación de empleo u otro impacto económico de los resultados del proyecto. (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)</li><li>• Desarrollo de nuevos productos o servicios para las empresas que componen la agrupación o una mejora sustancial en su actual portfolio de productos/servicios. (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)</li><li>• Plan de explotación comercial de los resultados del proyecto para cada empresa. (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)</li></ul>	0-3	20
<p><b>Evaluación de la Agrupación</b></p> <p><b>Se valorará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad industrial/investigadora de los socios de la agrupación para el desarrollo del proyecto: capacidades investigadoras, medios técnicos y productivos que aportan al proyecto y experiencia previa en proyectos de I+D. (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)</li><li>• Definición de estructura organizativa para el proyecto y plan de seguimiento de las actuaciones incluidas en el mismo. (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)</li><li>• Porcentaje de pequeñas empresas en la agrupación sobre el total de socios. (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)</li></ul>	0-3	20
<p><b>Grado de adecuación del proyecto a los objetivos generales y específicos del programa y de la Estrategia de Innovación Andalucía 2020.</b></p> <p><b>Se valorará:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alineación con <b>más de una</b> línea de acción de la RIS3Andalucía. (0,75 puntos)</li><li>• Colaboración con más de un Organismo de Investigación o porcentaje de colaboración superior al 25% del presupuesto subvencionable del proyecto. (0,75 puntos)</li><li>• Patentes derivadas del proyecto. (0,75 puntos)</li></ul>	0-3	20



<ul style="list-style-type: none"><li>• Incorporación al proyecto de empresas sin experiencia previa en actividades de I+D+I. (0,75 puntos)</li></ul>		
<b>Valoración económico-financiera del proyecto y de la persona beneficiaria.</b> <b>Se valorará:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Adecuación del presupuesto del proyecto a los objetivos previstos para su correcta ejecución. (Alta:1,5/Media:1/Baja 0,25, Muy baja: 0)</li><li>• Capacidad económica-financiera de las empresas que componen la agrupación para el desarrollo del proyecto. (Alta:1,5/Media:1/Baja 0,25, Muy Baja 0)</li></ul>	0-3	10

La evaluación científico-técnica será realizada por una entidad externa acreditada.

En caso de empate, el mismo se dirimirá a favor de la solicitud que tenga una mayor puntuación en la valoración de los criterios anteriores según el orden en el que se citan.

#### 18. ¿Han de cumplir otros requisitos los proyectos para ser subvencionados?

Además los proyectos deberán cumplir el resto de requisitos establecidos en la Orden de Bases para todos los proyectos, entre ellos:

- Ser viables técnica, económica y financieramente,
- Que se desarrollen en Andalucía
- No estar iniciados los trabajos a la fecha de presentación de la solicitud.
- Cumplir con el requisito de que la ayuda solicitada tenga efecto incentivador, de conformidad con la definición que a tal efecto se efectúa en las bases reguladoras.
- Contribuir al desarrollo de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3 Andalucía

#### 19. ¿qué se entiende por Efecto Incentivador e “Inicio de los Trabajos”?

Se considerará que las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de que se produzca el inicio de los trabajos, la persona solicitante ha presentado la solicitud de ayuda que deberá contener al menos: nombre y tamaño de la empresa; descripción del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización; ubicación del proyecto; presupuesto del proyecto e importe de la ayuda necesaria para el proyecto.

En relación con el inicio de los trabajos, se considerará que los trabajos se encuentran iniciados cuando se constata en la fase de análisis o de justificación la existencia de convenios, acuerdos o contratos anteriores a la fecha de solicitud, o de facturas, recibos, pedidos, albaranes de entrega, créditos/deudas o compromisos en firme entre la persona solicitante / beneficiaria y una tercera que consten debidamente documentados, estén fechados con anterioridad a la fecha de solicitud, que hayan sido pagados o cumplidos total o parcialmente, o constituyan una deuda dineraria líquida, vencida y exigible o una obligación de dar o hacer susceptible de reclamarse judicialmente. No se considerará inicio de los trabajos los estudios o trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad, ni los convenios o los acuerdos suscritos con



anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud que condicionen su efectividad a la obtención de la subvención o que prevean su entrada en vigor en una fecha posterior a la de presentación de la solicitud.

## 20. ¿Cuáles son los gastos elegibles de los proyectos?

Concepto	Explicación
<b>Gastos de Personal</b>	<p>Gastos de personal (técnico y auxiliar) implicado en las tareas técnicas relacionadas con el proyecto, en la medida en que estén dedicados al proyecto subvencionado y se haya incurrido en ellos efectivamente. La unidad de medida será la hora de trabajo.</p> <p>Es necesario justificar de manera clara la participación en el proyecto de cada una de las personas asignadas al mismo.</p> <p>La empresa habrá de acogerse al sistema de costes simplificados si cumple los requisitos establecidos en el Anexo VI de la Orden de Bases (Ver nota explicativa en este mismo apartado)</p>
<b>Costes instrumental y material</b>	<p>Solo se financiará el adquirido para el proyecto y lógicamente después de presentar la solicitud. El coste incentivable será exclusivamente el coste de amortización correspondiente al periodo en el que se utilice en el proyecto, calculado de acuerdo con la normativa contable nacional pública y/o privada y que el coste de depreciación se refiera exclusivamente al periodo de elegibilidad de la operación.</p> <p>Debe explicarse con detalle en que tareas y actividades del proyecto va a utilizarse el instrumental incluido en el presupuesto.</p>
<b>Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes</b>	<p>Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.</p> <p>Por investigación contractual se entenderá una actividad de contenido técnico realizada por un Organismo Público o Privado de Investigación u otra entidad especializada, regulada a través de un contrato o convenio específico exclusivamente dentro de las incluidas en las actividades del proyecto. No se aceptarán convenios/acuerdos marco ni aquellos cuyo contenido obligacional entre las partes no resulte lo suficientemente preciso para poner de manifiesto su relación con la actuación subvencionable. En caso de preexistencia de un convenio/acuerdo marco, deberá suscribirse a su amparo un instrumento singularizado vinculado al proyecto. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.</p> <p>Debe especificarse con detalle las actividades que suponen esta investigación contractual, cual es su alcance y cuáles son los entregables y el resultado del trabajo contratado.</p>
<b>Gastos generales</b>	<p>Los gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto y que sean necesarios para su ejecución. Esos gastos se calcularán</p>



## Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

suplementarios	aplicando un porcentaje fijo del 15% sobre los gastos de personal considerados incentivables, y no requerirán aportación de justificante de gasto.
Otros gastos de explotación adicionales	Se trata de gastos no mencionados en los apartados anteriores, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. Se requiere una explicación detallada de estas partidas, justificando la necesidad para el proyecto de la cantidad incluida en el presupuesto.

### Nota :

El método de Costes Simplificados se aplicará al cálculo de los importes subvencionables de los costes de personal y los costes generales suplementarios.

Los solicitantes afectados serán todos los potenciales beneficiarios establecidos en el artículo 10 de la Orden de Bases, sin excepción por causa de su naturaleza pública o privada, empresarial o no.

El método de costes simplificados **se aplicará obligatoriamente a todos los solicitantes de subvenciones**, con únicamente las siguientes excepciones:

- Los solicitantes que no dispongan de datos de costes de personal históricos de al menos un año por tratarse de entidades de reciente creación
- Los solicitantes que no dispongan de datos históricos de alguno o algunos de los grupos de cotización de las personas que participarán en el proyecto.
- Las entidades públicas que asignen al proyecto trabajadores que cotizan en régimen de mutualismo administrativo (mutualidades de funcionarios, por ejemplo) y no en el régimen de la seguridad social.

En cualquiera de los casos indicados en el párrafo anterior los costes de personal se fijarán aplicando los costes reales.

Los gastos generales suplementarios se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje fijo, sin que pueda superar el 15 por ciento, sobre los costes directos de personal de la actuación, válidamente justificados, y en aplicación del sistema de costes simplificados, según lo establecido en el artículo 68.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2014. No habrá de realizarse ningún otro cálculo ni aportar ningún justificante.

En cualquier caso, para la elección y aplicación del método de cálculo de costes de personal que corresponda, se debe consultar la guía de costes simplificados, disponible en la oficina virtual



## 21. ¿Cuál es el tipo de ayuda a la que pueden acceder los proyectos?

La ayuda es una subvención a fondo perdido, es decir que no ha de reintegrarse por parte del beneficiario. El momento del cobro de la misma es tras la acreditación de la realización del proyecto, pudiéndose establecer hitos temporales para la ejecución del mismo.

El solicitante podrá solicitar un pago por anticipado sobre la subvención concedida, por importe nunca superior al 75% de la subvención concedida y que deberá estar en cualquier caso garantizado mediante aval de entidad financiera.

## 22. ¿Qué contenidos debe tener un proyecto?

En concurrencia competitiva, y una vez presentada la solicitud, no es posible añadir, explicar, modificar o mejorar el proyecto presentado, más allá del proceso de subsanación, que será único y restringido a elementos formales, nunca a aspectos del contenido del proyecto.

Por tanto, es importante que el proyecto presentado (solicitud y memoria explicativa) recoja de manera fiel y detallada toda la información relativa al proyecto.

Entre otras cuestiones ha de tenerse en cuenta que:

- El objetivo del proyecto debe ser claro y preciso, explicando el reto tecnológico que pretender abordar y el punto de partida a partir del cual se inicia el proyecto
- Han de describirse de manera detallada todos los hitos, paquetes de trabajo y actividades, justificando su necesidad y oportunidad en el proyecto.
- Los entregables (prototipos, platas piloto, documentación, planos, etc...) deben ser claros y detallados
- Ha de justificarse cada una de las partidas asignadas al presupuesto, vinculándolas con cada actividad a realizar y justificando su importe y su cuantía.
- Los resultados del proyecto han de ser claros y definidos, y han de explicarse los acuerdos para su reparto entre los socios.

***Está disponible en la oficina virtual un modelo de memoria explicativa que detalla los requerimientos de información necesarios para presentar el proyecto.***

Por último, algunas recomendaciones:

- ✓ Se aconseja que dé de alta su empresa así como el tipo de proyecto que va a presentar con antelación suficiente, con objeto de poder conocer toda la información que se solicita en las diferentes pantallas que conforman la solicitud (información y documentos que se deben aportar) y de esta manera disponga de tiempo suficiente para reunir toda la información.



- ✓ Procure reunir con suficiente antelación aquellos documentos o información que deba recabar de otros departamentos de su empresa o del otro/otros participante/participantes en el proyecto.
- ✓ Recuerde que en proyectos presentados por una Agrupación la solicitud la debe presentar el Líder de la Agrupación.
- ✓ Presente la solicitud lo más completa posible. En un procedimiento de concurrencia competitiva determinada información no es subsanable.
- ✓ No deje la presentación de la solicitud para el último momento. Cuando se acerque el final del plazo para la presentación de solicitudes, es previsible que exista un número elevado de usuarios conectados a la vez, lo que puede dar lugar a que los sistemas funcionen más lentos.
- ✓ El representante legal debe completar la firma y registro electrónico de la solicitud para que la misma quede presentada en tiempo y forma.
- ✓ Recuerde que en ningún caso se aceptarán solicitudes presentadas en papel o a través de otros sistemas distintos al de esta plataforma telemática.
- ✓ Recuerde que, cuanto mejor explique el proyecto, mejor se podrá entender para su tramitación y evaluación.
- ✓ Sea claro, preciso y no dé nada por entendido.
- ✓ Justifique cada actividad del proyecto y cada partida presupuestaria que requiera para su ejecución.
- ✓ Repase que se cumplen los requisitos de beneficiario y de proyecto. Sin cumplir dichos requisitos no podrá subvencionarse el proyecto
- ✓ Seleccione adecuadamente los socios del proyecto. Todos han de cumplir las condiciones de beneficiario.

### 23. ¿Cómo se presenta la solicitud?

Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de Internet de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/idea/areas/subvenciones-ayudas-financiacion/investigacion-desarrollo-innovacion.html> o en la Oficina virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: <https://oficinavirtual.agenciaidea.es/>

Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, siendo obligatoria la presentación telemática de la misma.

Es necesario estar previamente registrado en el registro de empresas (todas las empresas que formen parte de la Agrupación).

Junto a la solicitud hay que presentar un Modelo de Memoria que está a disposición de los solicitantes en la Oficina Virtual.



## **Junta de Andalucía**

Consejería de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
DE ANDALUCÍA IDEA

El plazo de presentación de solicitudes será de 75 días naturales a contar desde el día siguiente de la finalización del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Las solicitudes presentadas con anterioridad a dicha fecha serán desestimadas